

que expone en quanto ha estado de su parte el encargo que por dña R.<sup>l</sup> Sociedad se le confirió.

Al mismo tiempo pone en la consideracion de V.S.S. que aunque al exponente se le han proporcionado en este transcurso de años varias ocasiones para establecerse en otros Pueblos con iguales, y aun mayores dotaciones que la que al presente obtiene, habiendo sido rogado para ello, en jamás ha consentido, llebado del particular amor á su Patria, y de no faltar al pacto tacito que hizo con esta R.<sup>l</sup> Sociedad: por todo lo qual, y teniendo noticia de que V.S.S. tratan de un nuevo arreglo de Escuelas, no puede menos el exponente de hacer presente lo referido á efecto de que, quando sus meritos y asanes en tantos años no merezcan recompensa ó aumento de dotacion, por lo menos no se le minore la que tiene al presente, en que se halla en edad mas avanzada, con su Mujer accidentada, y quatro hijas de menor edad, y de consiguiente con mayores obligaciones á que atender: asi lo espera de justificada Piedad de V.S.S.

Murcia 26 de Nov.<sup>e</sup> de 1793.

Mariano Galtero  
